



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZARSE CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LOS SIGUIENTES PAQUETES DE PRUEBAS: QUÍMICA CLÍNICA, COAGULACIÓN, HEMATOLOGÍA, GASES EN SANGRE E INMUNOLOGÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL O. O. A. D. SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA Q.F.B. PATRICIA TREVIÑO DELGADO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA-50-GYR-050GYR023-N-255-2023, CON FECHA DE FALLO 14 DE DICIEMBRE DE 2023, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000000023-2024, CUENTA 42060427, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.

Se elimina Registro Federal de Contribuyentes por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA OTORGAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.

II.2 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEDP-710605-1B9.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZARSE CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LOS SIGUIENTES PAQUETES DE PRUEBAS: QUÍMICA CLÍNICA, COAGULACIÓN, HEMATOLOGÍA, GASES EN SANGRE E INMUNOLOGÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL O. A. D. SAN LUIS POTOSÍ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR023-N-255-2023, CON FECHA DE FALLO 14 DE DICIEMBRE DE 2023, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 - ASIGNACIÓN

ANEXO 2 - LUGAR DE ENTREGA

ANEXO 3 - REQUERIMIENTO

ANEXO 4 - INFORMACIÓN TÉCNICA

ANEXO 5 - DESCRIPCIÓN DE PAQUETES DE ESTUDIOS

ANEXO 6 - PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 7 - CARTA COMPROMISO DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS

ANEXO 8 - CARTA COMPROMISO DE TIEMPOS DE ENTREGA DE INSUMOS

ANEXO 9 - FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR" Y DEPENDE DE EL ESTUDIO DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANEXO 7 DEL PRESENTE CONTRATO. EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$4,571,110.18 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$11,427,775.46 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PRESTADOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZARSE CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LOS SIGUIENTES PAQUETES DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

PRUEBAS: QUIMICA CLINICA, COAGULACION, HEMATOLOGIA, GASES EN SANGRE E INMUNOLOGIA PARA EL REGIMEN IMSS BIENESTAR DEL O. O. A. D. SAN LUIS POTOSÍ NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

CONTROLES EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO

CON EL PROPÓSITO DE CUANTIFICAR LAS PRUEBAS QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO EN LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- SE TOMARÁN COMO PRUEBAS EFECTIVAS PARA PAGO, LAS QUE CORRESPONDAN A LAS IDENTIFICADAS, REGISTRADAS Y ACEPTADAS POR EL INSTITUTO, QUE SEAN REALIZADAS EN LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, Y DE LAS CUALES SE HAYA RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE EL MENSAJE CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO.
- LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN ESTAR COMPLEMENTADOS CON UN CONTADOR DE PRUEBAS, AL CUAL TENDRÁ ACCESO RESTRINGIDO EL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO DEL PROPIO INSTITUTO Y EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, QUE SERÁ AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, CUYOS NOMBRES LE SERÁN NOTIFICADOS AL DIRECTOR DE CADA UNIDAD MÉDICA.
- NO SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTO DE PAGO, Y CONSEQUENTEMENTE TAMPOCO DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR EL PROVEEDOR PARA SU CONTEO, AQUELLAS PRUEBAS QUE:
 - a. SE UTILICEN PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.
 - b. SE UTILICEN PARA CONTROLES Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS.
 - c. LAS QUE EFECTÚEN LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA CON MOTIVO DE REVISIONES Y/O REPARACIONES DE LOS EQUIPOS.
 - d. LAS QUE SEAN DEFECTUOSAS O QUE SE DERIVEN DE FALLAS DEL EQUIPO.
 - e. LAS QUE POR CONDICIONES PATOLÓGICAS ESTÉN FUERA DE LOS LÍMITES DE LINEALIDAD Y, QUE DÉ COMO CONSECUENCIA REPETICIÓN DE LA PRUEBA.
- EL PAGO DE FACTURAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁ BAJO LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:
 - a) EL INSTITUTO GENERARÁ UNA BITÁCORA DIARIA POR EQUIPO, COMPUESTA POR LOS INFORMES QUE ARROJEN LOS EQUIPOS, SOBRE LOS ESTUDIOS REALIZADOS A PACIENTES, DOCUMENTO QUE SERÁ RECOPIADO POR EL RESPONSABLE DE CADA ÁREA DE LABORATORIO, DE DONDE SE OBTENDRÁ EL TOTAL DE PRUEBAS DE CADA TIPO.

POR OTRA PARTE, MENSUALMENTE SE OBTENDRÁ, A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS, EL TOTAL DE ESTUDIOS REALIZADOS, EL CUAL SE CORRELACIONARÁ CON EL REGISTRO DEL PROVEEDOR, TOMA DE LECTURAS QUE SERÁ TOMADA DEL REGISTRO DEL CONTADOR DE PRUEBAS DE LOS MISMOS.
 - b) EL NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO, DEBERÁ COINCIDIR CON LAS QUE EL PROVEEDOR TENGA REGISTRADOS EN LA TOMA DE LECTURA, PARA PROCEDER, POSTERIORMENTE, A LA CONCILIACIÓN DE LAS PRUEBAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS. EL RESULTADO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ SER PRESENTADO ANEXO A LA FACTURA RESPECTIVA PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DENOMINÁNDOSE.
 - c) LA "TOMA DE LECTURAS" DEL CONTADOR DE LAS MÁQUINAS LA DEBERÁ REALIZAR EL PROVEEDOR A PARTIR DEL DÍA 26 DE CADA MES, Y SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL RESPONSABLE DE LABORATORIO DE CADA UNIDAD MÉDICA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DEL LABORATORIO, EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL PROVEEDOR YA QUE SERÁ LA BASE PARA LA FACTURACIÓN DE ESTE ÚLTIMO DENOMINADO REMISIÓN DE FACTURA, DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ ANEXAR A LA MISMA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N- 255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS, EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN AV. CUAUHTEMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P
- b. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR SIEMPRE DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO EL ARCHIVO XML DE SU FACTURA A TRAVÉS DEL PORTAL DE PROVEEDORES https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml Y BAJO NINGÚN OTRO MECANISMO; ESTO ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO ANTES DE SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, YA QUE DEBEN SER ENLAZADAS AL PORTAL CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR LA PANTALLA CON STATUS VÁLIDO.

- c. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN AV. CUAUHTEMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

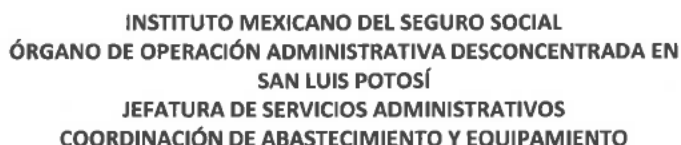
LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

- 1) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE "EL PRESTADOR" LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EN CASO DE TENER ALGUNA ASIGNACIÓN COMO REQUISITOS PARA SU TRÁMITE DE PAGO:

REQUISITOS INTERNOS INSTITUCIONALES PARA TRÁMITE DE PAGO:

- CON EL INGRESO DE LA PRIMERA FACTURA "EL PRESTADOR" PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO Y COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEGÚN CORRESPONDA CON SELLO DE RECEPCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE.
- FIRMAS DE AUTORIZACIÓN POR LAS JEFATURAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN SE REQUIERA PARA CADA CUENTA DE GASTO.
- FIRMAS EN FACTURA DEL DIRECTOR.
- FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.
- FIRMA DEL ENCARGADO DE CONSERVACIÓN Y/O SERVICIOS GENERALES (EN SU CASO).



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR**

- NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DE LA PERSONA QUE RECIBE, ADÉMÁS DE LA PALABRA RECIBÍ Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
- SELLO DE LA UNIDAD CON UNIDAD DE INFORMACIÓN, CENTRO DE COSTOS Y CUENTA CONTABLE ACTUALIZADA.
- NÚMERO DE CONTRATO, PEDIDO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO.
- NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE ORDEN DE REPOSICIÓN (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)
- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)
- LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NO DEBEN CONTENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
- VALIDAR EL CORRECTO CÁLCULO DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y/O RETENCIONES SEGÚN SEA EL CASO.
- TRAMITAR PARA PAGO LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO EFECTIVAMENTE DEVENGADO A MÁS TARDAR 5 DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE CORRESPONDA, CUIDANDO DE NO TRAMITAR FACTURACIÓN ANTICIPADA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA EL ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- VIGILAR QUE LOS SERVICIOS O BIENES ENTREGADOS CORRESPONDAN A LAS VIGENCIAS DE LOS CONTRATOS DETALLADOS EN LA FACTURACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS UNITARIOS, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES Y LAS UNIDADES QUE AFECTAN EL GASTO SEA LA MISMA INFORMACIÓN DENTRO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- VERIFICAR QUE A LA FACTURA SE ANEXE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIO, SOLICITUD DE REPARACIÓN, LISTADO DE PACIENTES, ETC.) Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN CADA CONTRATO.

2) EN EL CASO DE QUE LOS PROVEEDORES OPTEN O ESTÉN OBLIGADOS A EMITIR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, EN FORMA LEGIBLE, PARA ESTE EJERCICIO 2024, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERÁN ENLAZAR SU FACTURA EN EL PORTAL DEL IMSS PREVIO A LA PRESENTACIÓN EN VENTANILLA DE PAGO. Y ENTREGAR LA PANTALLA DONDE FUERON VALIDADOS EXITOSAMENTE SUS ARCHIVOS XLM.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PRESTADOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO.
- b) EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PRESTADOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN AVENIDA CAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR” QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N- 255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE COMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI, DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

- a. PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PRESTADOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE DE CUALQUIERA DE LOS BANCOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES UBICADO EN **AV. CUAUHTÉMOC NO. 255, COL. MODERNA, C.P. 78233, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
 - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR" PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZARSE CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LOS SIGUIENTES PAQUETES DE PRUEBAS: QUÍMICA CLÍNICA, COAGULACIÓN, HEMATOLOGÍA, GASES EN SANGRE E INMUNOLOGÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL O. A. D. SAN LUIS POTOSÍ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL CUERPO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO EN EL ANEXO 4 - INFORMACIÓN TÉCNICA

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO: RÉGIMEN BIENESTAR

No.	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala – Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín – Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP

ESTE SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO.
- ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL ESPACIO DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS.
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA.
- SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ANALITOS ESPECIFICADOS EN EL REQUERIMIENTO.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO.
- CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" PARA LA CAPTURA Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.
- ASISTENCIA TÉCNICA.
- LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS E INTERNOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR".

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LOS HOSPITALES RURALES CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

1. "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O REACTIVOS, ASÍ COMO EL EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN FORMA ININTERRUMPIDA; ESTABLECIENDO PARA ESTOS FINES UN STOCK INICIAL DE REACTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN CUBRIR UN FACTOR DE 2 CON RELACIÓN A LA CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

2. A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO SUFICIENTE DE INSUMOS Y/O REACTIVOS EL STOCK MÍNIMO EN EXISTENCIA EN LOS HOSPITALES DEBERÁ SER UN FACTOR MÍNIMO DE 1.5 Y UN MÁXIMO DE 3.0 DE REACTIVOS, CARTUCHOS O INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS CON RELACIÓN A LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRUEBAS DETERMINADA POR CADA HOSPITAL EN EL REQUERIMIENTO.
3. UNA VEZ QUE LOS HOSPITALES REPORTEN LA NECESIDAD DE INSUMOS Y/O REACTIVOS A REPOSICIÓN PARA ESTAR DENTRO DEL RANGO MÁXIMO Y MÍNIMO MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL HOSPITAL RURAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, UNA VEZ NOTIFICADO "EL PRESTADOR".
4. LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

Tabla del Nivel de Servicio para el Proceso Analítico de Estudios de Laboratorio en Equipos Automatizados			
ESTUDIO		URGENTE	RUTINA
Química Clínica		20 minutos	4 horas
Coagulación		20 minutos	4 horas
Hematología		20 minutos	4 horas
Gasometrías		20 minutos	4 horas
Tabla de disponibilidad de información a la conclusión del proceso analítico.			
ESTUDIO		URGENTE	RUTINA
Química Clínica		1 hora	12 horas
Coagulación		1 hora	12 horas
Hematología		1 hora	12 horas
Gasometrías		1 hora	12 horas

5. "EL PRESTADOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO TENGAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS MÍNIMAS:
 - ✓ LICENCIA PARA SERVIDOR.
 - ✓ 5 LICENCIAS EN TOTAL PARA ESTACIONES DE TRABAJO.
 - ✓ 3 INTERFACES CON ANALIZADORES.
 - ✓ MÓDULOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO, MANEJO DE CAJA, INVENTARIO, REPORTES Y CONTROL DE CALIDAD (QC).
 - ✓ CEROTECA, CONTROL DE ENTRADAS DE MUESTRAS, MICROBIOLOGÍA, CONTROL DE VALIDACIÓN, ESTADÍSTICAS, AUDITORÍA.
 - ✓ ILIMITADO NÚMERO DE USUARIOS E IMPRESORAS.
 - ✓ BASE DE DATOS: SQL, ORACLES, SYBASE.
 - ✓ ACREDITACIONES: AACC, HLT, HIPAA, ASTM, ISO 15189, ISO 9001, ANAB, CAP.ADemás de cumplir al 100% PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE MARCA LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL IMSS.
 - ✓ "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR ADJUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO.
 - ✓ EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, "EL PRESTADOR" DEBERÁ REPARAR EL EQUIPO QUE SE TRATE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DE FALLA, DICHA NOTIFICACIÓN PODRÁ SER REALIZADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, DEBIENDO "EL PRESTADOR" ASIGNARLE FOLIO PARA ATENCIÓN.
 - ✓ EN LO QUE CORRESPONDE A LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y POR TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO DE CELULAR DE PERSONAL EL CUAL BAJO ESTOS TÉRMINOS, DEBERÁ TENER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA RESOLVER CUALQUIER DUDA ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHO EQUIPOS.
6. "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO VISITAS DE MONITOREO A LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE TREINTA DÍAS NATURALES, EN LAS CUALES COTEJARA LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA POR EQUIPO Y DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL REPORTE DE PRUEBAS REALIZADAS AL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, CON LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR Y FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE LABORATORIO, PARA ASÍ COTEJAR LA FACTURACIÓN DE CADA PRUEBA REALIZADA CORRESPONDIENTE AL MES DE PRESTADO EL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

7. LOS REACTIVOS DEBERÁN DE TENER UNA CADUCIDAD NO MENOR A SEIS MESES CUIDANDO DE NO PROVOCAR DESBASTO EN LOS LABORATORIOS USUARIOS.
8. LOS NIVELES DE ABASTECIMIENTO DE TODOS LOS REACTIVOS, CONSUMIBLES E INSUMOS NECESARIOS DETERMINADOS POR "EL PRESTADOR", NECESARIOS PARA EL PERÍODO DE TIEMPO ENTRE UN ABASTO Y OTRO, QUE SE HA DETERMINADO QUINCENAL, DEBERÁN SER SUFICIENTES PARA LA OPERACIÓN Y SERVICIO CONTINUO DE LOS EQUIPOS COSTO PRUEBA Y DE TODOS SUS EQUIPOS ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS. EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN Y CONSUMO DE LOS SERVICIOS COSTO PRUEBA LICITADOS, SIN ACCIDENTES Y/O INCIDENTES, EL DESABASTO DE REACTIVOS Y DE TODO TIPO DE INSUMOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".
9. TODOS LOS CONSUMIBLES (RACKS, CINTAS, PUNTILLAS, COPILLAS, PAPEL, UNA MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE 0-100µL Y UNA DE 0-200µL CON PARÁMETROS DE 10µL EN 10 µL POR LABORATORIO ETC.) DE LOS EQUIPOS DEBEN SER PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR" DE FORMA QUINCENAL Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES SIN CARGO EXTRA PARA "EL INSTITUTO". LAS MICROPIPETAS DESCRITAS, SE SURTIRÁN, CADA SEIS MESES Y, SI ES NECESARIO Y REQUERIDO, DADO EL CASO, AL SER REQUERIDOS, A CADA LABORATORIO DE LOS SEIS HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CONTRATANTES.
10. TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR INTEGRADO O, COMO ADICIONAL O PERIFÉRICO, CON SISTEMA NO BRAKE (RESPALDO DE ENERGÍA) Y REGULADOR DE VOLTAJE PARA DAR SERVICIO CONTINUO (EN LO QUE INICIA OPERACIÓN POR FALLO GENERAL ELÉCTRICO, LA PLANTA DE EMERGENCIA) Y, PARA PROTEGER LOS EQUIPOS DE VARIACIONES DE VOLTAJE.
11. "EL PRESTADOR" DEBERÁ, SIN CARGO A "EL INSTITUTO", PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CALENDARIZADO DE MANERA MENSUAL, A TODOS SUS EQUIPOS (INCLUYENDO COMPUTADORAS Y SUS PERIFÉRICOS, NO BRAKES, MONITORES, ETC.) CON REGISTROS PERTINENTES EN BITÁCORA DE SERVICIO DE CADA EQUIPO EN CADA LABORATORIO, CON LA FIRMA DEL VISTO BUENO DEL ENCARGADO DE LABORATORIO.

REQUERIMIENTO 2024

REQUERIMIENTO DE COSTO POR PRUEBA ENERO / DICIEMBRE 2024

No.	ESTUDIO PAQUETE I QUÍMICA CLÍNICA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	GLUCOSA	2520	6300	2982	7455	1314	3285	2500	6250	1800	4500	2800	7000	13916	34790
2	UREA	2160	5400	2210	5525	500	1250	1720	4300	1440	3600	2072	5181	10102	25256
3	CREATININA	2160	5400	2300	5750	500	1250	2400	6000	1440	3600	2194	5485	10994	27485
4	ACIDO ÚRICO	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422
5	COLESTEROL	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422
6	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	180	450	360	900	72	180	130	325	300	750	160	400	1202	3005
7	TRIGLICERIDOS	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422
8	BILIRRUBINA TOTAL	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	880	2200	4008	10020
9	BILIRRUBINA CONJUGADA	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	880	2200	4008	10020
10	TGO	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970
11	TGP	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970
12	FOSFATASA ALCALINA	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970
13	DIHL	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970
14	CPK	216	540	160	400	36	90	180	450	144	360	202	505	938	2345
15	CPK-MB	216	540	160	400	36	90	180	450	144	360	202	505	938	2345
16	AMILASA	180	450	240	600	97	243	180	450	170	425	180	450	1047	2618



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

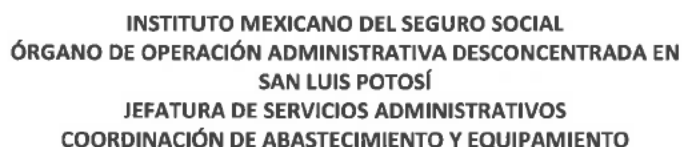
17	ALBÚMINA	90	225	640	1600	97	243	220	550	216	540	220	550	1483	3708
18	PROTEÍNAS TOTALES	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	600	1500
19	ELECTROLITO CALCIO	540	1350	572	1431	194	486	320	800	320	800	335	837	2282	5704
20	ELECTROLITO CLORO	200	500	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	450	1125
21	ELECTROLITO FOSFORO	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	600	1500
22	ELECTROLITO SODIO	900	2250	640	1600	400	1000	1000	2500	480	1200	814	2034	6500	10584
23	ELECTROLITO POTASIO	900	2250	640	1600	400	1000	1000	2500	480	1200	814	2034	6500	10584
24	COCAÍNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	MARIHUANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	ANFETAMINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	CARBAMACEPINA	5	12	2	6	2	6	3	7	2	6	5	12	20	49
28	MAGNESIO	200	500	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	450	1125
29	DFH	5	12	5	12	5	12	5	12	1	3	5	12	25	63
30	AC VALPROICO	36	90	6	15	5	12	5	12	1	3	5	12	58	144
31	DIGOXINA	36	90	6	15	5	12	2	6	1	3	5	12	55	138
32	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	200	500	600	1501	260	650	744	1860	100	250	744	1860	2648	6621
33	PROTEINA EN ORINA DE 24 H	54	135	56	140	36	90	20	50	50	125	24	60	240	600
34	TROPONINA	40	100	8	20	2	4	14	36	20	50	14	36	98	246

No.	PAQUETE II HEMATOLOGIA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
35	BIOMETRIA HEMATICA	2520	6300	3800	9,500	2000	5000	2800	7000	2000	5000	3640	9100	16760	41900

No.	PAQUETE III CUAGULACION	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
36	T. PROTROMBINA (TP)	700	1750	700	1,750	200	500	500	1250	440	1100	800	2000	3340	8350
37	T. PROTROMBINA PARCIAL	700	1750	700	1,750	200	500	500	1250	440	1100	800	2000	3340	8350
38	DIMERO-D	3	12	2	6	2	4	5	12	5	12	4.8	12	21	58

No.	PAQUETE IV GASOMETRIA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
39	GASOMETRIA	300	750	760	750	100	250	400	1000	200	500	480	1200	2240	4450

No.	PAQUETE V INMUNOLOGIA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
-----	-----------------------	-----------------	--	---------------	--	------------------	--	-------------	--	----------------	--	-----------------	--	-------	--



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR**

[illegible]

con el presente certifica que el personal de la Clínica Polivalente de Servicios Ambulatorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1) apartado 9) del Manual de Organización de la Clínica Polivalente de Servicios Ambulatorios, con base en el cuestionario elaborado por el Departamento Consultivo de Gerencia, se han realizado las siguientes acciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

No.	PAQUETE VI (CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS)	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPÁN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
72	CULTIVO BACTERIOLÓGICO DE MANOS Y UÑAS	24	60	24	60	24	60	28	70	28	70	36	90	164	410
73	COPROCULTIVO	24	60	24	60	24	60	28	70	28	70	36	90	164	410
74	EXUDADO FARINGEO	24	60	24	60	24	60	28	70	28	70	36	90	164	410
75	PANEL DE HEPATITIS	24	60	24	60	24	60	28	70	28	70	36	90	164	410

SEXTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZARSE CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LOS SIGUIENTES PAQUETES DE PRUEBAS: QUÍMICA CLÍNICA, COAGULACIÓN, HEMATOLOGÍA, GASES EN SANGRE E INMUNOLOGÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL O. O. A. D. SAN LUIS POTOSÍ, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR".

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHO SUPUESTO CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

NOVENA. GARANTÍA(S)

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADO EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS NÚMERO 107-109, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ☐ EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- ☐ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ☐ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ☐ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ☐ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PRESTADOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ☐ LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ☐ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ☐ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ☐ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ☐ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ☐ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N- 255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.”;

- ☐ “LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.”; Y
- ☐ “LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA “LAASSP”.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

“EL PRESTADOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “LAASSP”, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS,
- b) CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- c) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- d) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- e) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “EL INSTITUTO” LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- g) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N- 255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO "EL PRESTADOR" NO OTORQUE EN LA PERIODICIDAD REQUERIDA LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PRESTADOR" EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS NO SE APEGUE A LOS PLAZOS DETERMINADOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N- 255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PRESTADOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PRESTADOR”. POR LO TANTO “EL PRESTADOR” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “EL PRESTADOR” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO “EL PRESTADOR” NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS O LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA DE ACUERDO CON EL INCISO B, PREVIA SOLICITUD DE LOS HOSPITALES.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 - LUGAR DE ENTREGA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

DE IGUAL FORMA, **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PRESTADOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PRESTADOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PRESTADOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PRESTADOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PRESTADOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N- 255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- K) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- L) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- M) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**.
- N) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- O) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR**

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

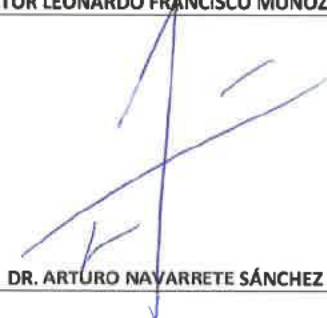
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PRESTADOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DUPLICADO EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N- 255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	---

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	
 DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ	SUPERVISOR MÉDICO EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA IMSS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA	
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 Q.F.B. PATRICIA TREVIÑO DELGADO POR SU PROPIO DERECHO.	TEDP-710605-189

Se elimina Registro Federal de Contribuyentes por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

ANEXO 1 **ASIGNACIÓN**

LICITANTES A QUIEN SE LE ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS:

POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO COSTO POR PRUEBA DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONFORME A LO SIGUIENTE.

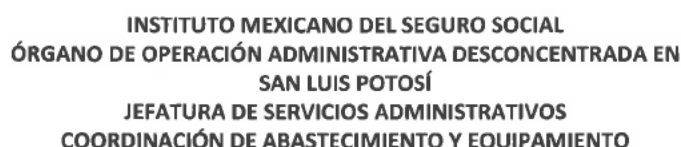
RÉGIMEN BIENESTAR	LICITANTE	ESTATUS	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO ASIGNADO CON IVA	MONTO MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
SERVICIO DE LABORATORIO COSTO POR PRUEBA DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR	PATRICIA DELGADO TREVIÑO	ASIGNADO	050GYR023N25523-001-00	\$9,851530.57	\$11,427,775.46

HABIENDO VERIFICADO EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DISPONIBLE EN LA LIGA http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosH.htm, CON CORTE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023, SE CONSTATA QUE NINGUNO DE LOS LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICA CONTRATO SE ENCUENTRA EN DICHO LISTADO.

ANEXO 2 LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala – Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín – Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR**

REQUERIMIENTO 2024
REQUERIMIENTO DE COSTO POR PRUEBA ENERO / DICIEMBRE 2024

REQUERIMIENTO DE COSTO POR PRUEBA- ENERO / DICIEMBRE 2024															
No. ESTUDIO PAQUETE I QUIMICA CLINICA		HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	GLUCOSA	2520	6300	2982	7455	1314	3285	2500	6250	1800	4500	2800	7000	13916	34790
2	UREA	2160	5400	2210	5525	500	1250	1720	4300	1440	3600	2072	5181	10102	25245
3	CREATININA	2160	5400	2300	5750	500	1250	2400	6000	1440	3600	2194	5485	10994	27485
4	ACIDO URICO	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422
5	COLESTEROL	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422
6	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	180	450	360	900	72	180	130	325	300	750	160	400	1202	3005
7	TRIGLICERIDOS	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422
8	BILIRRUBINA TOTAL	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	880	2200	4008	10020
9	BILIRRUBINA CONJUGADA	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	880	2200	4008	10020
10	TGO	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970
11	TGP	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970
12	FOSFATASA ALCALINA	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970
13	DI-IL	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970
14	CPK	216	540	160	400	36	90	180	450	144	360	202	505	938	2345
15	CPK-MB	216	540	160	400	36	90	180	450	144	360	202	505	938	2345
16	AMILASA	180	450	240	600	97	243	180	450	170	425	180	450	1047	2618
17	ALBÚMINA	90	225	640	1600	97	243	220	550	216	540	220	550	1483	3708
18	PROTEÍNAS TOTALES	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	600	1500
19	ELECTROLITO CALCIO	540	1350	572	1431	194	486	320	800	320	800	335	837	2282	5704
20	ELECTROLITO CLORO	200	500	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	450	1125
21	ELECTROLITO FOSFORO	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	600	1500
22	ELECTROLITO SODIO	900	2250	640	1600	400	1000	1000	2500	480	1200	814	2034	8500	10584
23	ELECTROLITO POTASIO	900	2250	640	1600	400	1000	1000	2500	480	1200	814	2034	8500	10584
24	COCAÍNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	MARIHUANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	ANFETAMINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	CARBAMACEPINA	5	12	2	6	2	6	3	7	2	6	5	12	20	49
28	MAGNESIO	200	500	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	450	1125
29	DFH	5	12	5	12	5	12	5	12	1	3	5	12	25	63
30	AC. VALPROICO	36	90	6	15	5	12	5	12	1	3	5	12	58	144
31	DIGOXINA	36	90	6	15	5	12	2	6	1	3	5	12	55	138
32	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	200	500	600	1501	260	650	744	1860	100	250	744	1860	2648	6621
33	PROTEÍNA EN ORINA DE 24 H	54	135	56	140	36	90	20	50	50	125	24	60	240	600
34	TROPONINA	40	100	8	20	2	4	14	36	20	50	14	36	98	244



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

No.	PAQUETE II HEMATOLOGIA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
35	BIOMETRIA HEMATICA	2520	6300	3800	9,500	2000	5000	2800	7000	2000	5000	3640	9100	16760	41900

No.	PAQUETE III CUAGULACION	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
36	T. PROTROMBINA (TP)	700	1750	700	1,750	200	500	500	1250	440	1100	800	2000	3340	8350
37	T. PROTROMBINA PARCIAL	700	1750	700	1,750	200	500	500	1250	440	1100	800	2000	3340	8350
38	DIMERO-D	3	12	2	6	2	4	5	12	5	12	4.8	12	21	58

No.	PAQUETE IV GASOMETRIA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
39	GASOMETRIA	300	750	760	750	100	250	400	1000	200	500	480	1200	2240	4480

No.	PAQUETE V INMUNOLOGIA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
40	T4 LIBRE	120	300	100	250	60	150	36	90	40	100	116	290	472	1180
41	T3 LIBRE	120	300	100	250	60	150	34	84	40	100	80	200	434	1084
42	T4 TOTAL	60	150	60	150	3	7	3	7	3	7	3	7	131	328
43	T3 TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	TSH	120	300	100	250	60	150	37	92	40	100	74	185	431	1077
45	PSAT	24	60	40	100	30	75	24	60	20	50	36	90	174	435
46	PSA Free	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	HCV HEPATITIS C-ELISA *	10	25	4	10	4	10	4	10	4	10	120	300	146	365
48	HEPATITIS A	20	50	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	70	175
49	HEPATITIS B-ELISA *	10	25	4	10	4	10	4	10	4	10	120	300	146	365
50	VIH-ELISA *	5	12	4	10	4	10	4	10	4	10	120	300	141	352
51	CHAGAS-ELISA(Y/O HEMAGLUTINACION) *	1	3	0	0	0	0	1	3	0	0	120	300	122	306
52	PROTEINA C REACTIVA	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	60	150
53	PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO	100	250	40	100	20	50	80	200	120	300	200	500	560	1400
54	HGC	40	100	4	10	4	10	12	30	10	25	12	30	82	205



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

55	PRUEBA CONFIRMATORIA A HIPOTIROIDISMO CONGENITO		0		0		0		0		0		0		0		0
56	TSH, T4 LIBRE, T4 TOTAL	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
57	T3 LIBRE, T3 TOTAL	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
58	PRUEBA CONFIRMATORIA HIPERPLASIA A DRENAL CONGENITA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
59	17-OH, PROGESTERONA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
60	CORTISOL, TESTOSTERONA, ANDROSTEDIONA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
61	PRUEBA CONFIRMATORIA FENILCETONURIA		0		0		0		0		0		0	0	0		
62	FENILALANINA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
63	TIROSINA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
64	PRUEBA CONFIRMATORIA DE DEFICIENCIA DE BIOTIDINASA		0		0		0		0		0		0	0	0		
65	ACTIVIDAD DE BIOTIDINASA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
66	ACIDO METILCITRATO, ACIDO HIDROXIPROPIONICO, ACIDO LACTICO, ACIDO HIDROXIVALERICO,	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	2	6		
67	PRUEBA CONFIRMATORIA DE DEFICIENCIA DE GALCTOSEMIA		0		0		0		0		0		0	0	0		
68	GALT (GALACTOSA-URIDIL-TRANSFERASA), GALT (GALACTOSA-1-FOSFATO)	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
69	ALFA FETOPROTEINA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		
70	PRUEBA CONFIRMATORIA A FIBROSIS QUISTICA		0		0		0		0		0		0	0	0		
71	ELECTROLITOS EN SUDOR	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36		

No.	PAQUETE VI (CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS)	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR LOS HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
72	CULTIVO BACTERIOLÓGICO DE MANOS Y UÑAS	24	60	24	60	24	60	28	70	28	70	36	90	164	410
73	COPROCULTIVO	24	60	24	60	24	60	28	70	28	70	36	90	164	410
74	EXUDADO FARINGEO	24	60	24	60	24	60	28	70	28	70	36	90	164	410
75	PANEL DE HEPATITIS	24	60	24	60	24	60	28	70	28	70	36	90	164	410

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SUBPARTIDAS QUE ANTECEDEN, ASÍ COMO LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS PARA LAS MISMAS POR CADA UNIDAD MÉDICA, SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 4 DEL PRESENTE.

EL SERVICIO REQUERIDO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- LA DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO,
- LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS,
- LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA,
- EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS,
- LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA CAPTURA Y ENVÍO DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

- LA ASISTENCIA TÉCNICA,
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO,
- LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS, Y
- LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS POR "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A REALIZAR SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO", LAS ADECUACIONES AMBIENTALES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, INDICADAS, TALES COMO SON TOMAS DE ENERGÍA, CABLEADO, NODOS, UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, ETC., EN DONDE SE INSTALARÁN Y OPERARÁN LOS EQUIPOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

ASÍ MISMO LA EMISIÓN DEL RESULTADO INDIVIDUAL DE LABORATORIO DEBERÁ DE INCLUIR ADEMÁS EL NOMBRE DEL PACIENTE, LA FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE Y LA HORA DE LA EMISIÓN DEL RESULTADO QUE GENERA EL EQUIPO DE LABORATORIO.

PARA LA CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO SERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR Y NO A CARGO DEL INSTITUTO.

IMPLEMENTAR EN LOS CONSULTORIOS, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS LA INTERFACE DEL SISTEMA DE LABORATORIO PARA QUE EL MEDICO PUEDA CONSULTAR LOS RESULTADOS DE MANERA DIRECTA.

EQUIPAMIENTO:

- LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA Y/O ÚLTIMA GENERACIÓN, EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

Tabla del Nivel de Servicio para el Proceso Analítico de Estudios de Laboratorio en Equipos Automatizados

ESTUDIO	URGENTE	RUTINA
Química Clínica	20 minutos	4 horas
Coagulación	20 minutos	4 horas
Hematología	20 minutos	4 horas
Gasometrías	20 minutos	
Inmunología	20 minutos	

Tabla de disponibilidad de información a la conclusión del proceso analítico.

ESTUDIO	URGENTE	RUTINA
Química Clínica	1 hora	12 horas
Coagulación	1 hora	12 horas
Hematología	1 hora	12 horas
Gasometrías	1 hora	12 horas
Inmunología	1 hora	12 horas

SI OCURRE UNA FALLA EN LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, ÉSTA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN FORMA IMPRESA. EN CASO DE QUE EL ANALIZADOR ENTREGUE LOS RESULTADOS DE MANERA IMPRESA LA FALLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

DEBERÁ CORREGIRSE EN UN PLAZO DE 12 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA Ó EN 4 HORAS SI NO LOS ENTREGA IMPRESOS.

EN QUÍMICA CLÍNICA LOS ESTUDIOS URGENTES SE INTEGRAN POR GLUCOSA, UREA, CREATININA, ENZIMAS CINÉTICAS Y BILIRRUBINAS.

- **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS.
- PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LA ASESORÍA TÉCNICA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE HAYA INSTALADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO.
- EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y/O BIENES INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DEL PAÍS DE ORIGEN DEL EQUIPO Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"** Y A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; POSTERIOR A ELLO, DEBERÁ ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO O BIEN PROPUESTO A **"EL INSTITUTO"** PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, **"EL PRESTADOR"** REALIZARÁ EL CAMBIO DE EQUIPOS DEL MISMO FABRICANTE Y EL SUMINISTRO DE LOS NUEVOS BIENES, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RETIRAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PREVIO ACUERDO CON **"EL INSTITUTO"**, LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO Y SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PRESTADOR"** DE IGUAL FORMA, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE OBLIGA A ENTREGAR AL JEFE DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y EN LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS EL RESPALDO DE LA BASE DE DATOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

BIENES:

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REACTIVOS Y BIENES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS SOLICITADAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 3.

LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDERÁ A 45 DÍAS DE CONSUMO DE ACUERDO A LOS MÁXIMOS MENSUALES POR UNIDAD MÉDICA, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O UNA VEZ QUE SE HAYAN PUESTO A PUNTO LOS EQUIPOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

LAS SUBSECUENTES ENTREGAS SE REALIZARÁN PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER EL INVENTARIO EN 45 DÍAS DE CONSUMO, SIN QUE PUEDA SER INFERIOR A 15 DÍAS DE INVENTARIO.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LOS HOSPITALES RURALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

No.	NOMBRE DEL HR	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HR 14 MATEHUALA ALBERGUE HR No 14 MATEHUALA	CARRETERA NACIONAL MATEHUALA-SALTILLO C.P. 78700, MATEHUALA, S.L.P. TEL. [REDACTED]	MATEHUALA, S.L.P.
2	HR 15 CHARCAS ALBERGUE HR 15 CHARCAS	20 DE NOVIEMBRE S/N F.F.C.C. CARR. ESTACION C.P. 78570, CHARCAS, S.L.P. TEL. [REDACTED]	CHARCAS, S.L.P.
3	HR 16 AXTLA ALBERGUE HR 16 AXTLA	LIBRAMIENTO A COBACH No 136, COL. SANTA MARIA II, C.P. 79930 TEL. [REDACTED]	AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
4	HR LOS HERNANDEZ ALBERGUE HR LOS HERNANDEZ	AGUASCALIENTES No 20, LOC. LOS HERNANDEZ MPIO VILLA DE RAMOS. TEL. [REDACTED]	VILLA DE RAMOS, S.L.P.
5	HR 41 CERRITOS ALBERGUE HR 41 CERRITOS	CALLE CARRANZA No 33, COL. GUADALUPE, CP 79402, CERRITOS, S.L.P. TEL. [REDACTED]	CERRITOS, S.L.P.
6	HR 44 ZACATIPAN ALBERGUE HR 44 ZACATIPAN	CARRETERA SAN MARTIN-TAMAZUNCHALE KM.3 LOC. ZACATIPAN, TAMAZUNCHALE. TEL. [REDACTED]	TAMAZUNCHALE, S.L.P.

Se elimina TELEFONOS por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con el artículo 113 Fracción III de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 4
INFORMACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LOS HOSPITALES RURALES CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

- A. "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O REACTIVOS, ASÍ COMO EL EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN FORMA ININTERRUMPIDA; ESTABLECIENDO PARA ESTOS FINES UN STOCK INICIAL DE REACTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN CUBRIR UN FACTOR DE 2 CON RELACIÓN A LA CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO.
- B. A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO SUFICIENTE DE INSUMOS Y/O REACTIVOS EL STOCK MÍNIMO EN EXISTENCIA EN LOS HOSPITALES DEBERÁ SER UN FACTOR MÍNIMO DE 1.5 Y UN MÁXIMO DE 3.0 DE REACTIVOS, CARTUCHOS O INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS CON RELACIÓN A LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRUEBAS DETERMINADA POR CADA HOSPITAL EN EL REQUERIMIENTO.
- C. UNA VEZ QUE LOS HOSPITALES REPORTEN LA NECESIDAD DE INSUMOS Y/O REACTIVOS A REPOSICIÓN PARA ESTAR DENTRO DEL RANGO MÁXIMO Y MÍNIMO MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL HR EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR.
- D. Considerar el suministro a reposición de bolsas para fraccionar sangre cuádruple, en función del consumo, mismo que depende del número de donadores; a fin de garantizar el inicio oportuno de la recolección de sangre es necesario proveer de 70 bolsas de sangre.
- E. LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

Tabla del Nivel de Servicio para el Proceso Analítico de Estudios de Laboratorio en Equipos Automatizados					
ESTUDIO		URGENTE		RUTINA	
Química Clínica		20 minutos		4 horas	
Coagulación		20 minutos		4 horas	
Hematología		20 minutos		4 horas	
Gasometrías		20 minutos		4 horas	
Tabla de disponibilidad de información a la conclusión del proceso analítico.					
ESTUDIO		URGENTE		RUTINA	
Química Clínica		1 hora		12 horas	
Coagulación		1 hora		12 horas	
Hematología		1 hora		12 horas	
Gasometrías		1 hora		12 horas	

- F. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO TENGAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS MÍNIMAS:
- LICENCIA PARA SERVIDOR.
 - 5 LICENCIAS EN TOTAL PARA ESTACIONES DE TRABAJO.
 - 3 INTERFASES CON ANALIZADORES.
 - MÓDULOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO, MANEJO DE CAJA, INVENTARIO, REPORTES Y CONTROL DE CALIDAD (QC).
 - SEROTECA, CONTROL DE ENTRADAS DE MUESTRAS, MICROBIOLOGÍA, CONTROL DE VALIDACIÓN, ESTADÍSTICAS, AUDITORÍA.
 - ILIMITADO NÚMERO DE USUARIOS E IMPRESORAS.
 - BASE DE DATOS: SQL, ORACLES, SYBASE.
 - ACREDITACIONES: AACC, HLT, HIPAA, ASTM, ISO 15189, ISO 9001, ANAB, CAP.

ADEMÁS DE CUMPLIR AL 100% PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE MARCA LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

- G. "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR ADJUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO.
- H. EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR EL EQUIPO QUE SE TRATE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DE FALLA, DICHA NOTIFICACIÓN PODRÁ SER REALIZADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, DEBIENDO EL PROVEEDOR ASIGNARLE FOLIO PARA ATENCIÓN.
- I. EN LO QUE CORRESPONDE A LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y POR TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO DE CELULAR DE PERSONAL EL CUAL BAJO ESTOS TÉRMINOS, DEBERÁ TENER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA RESOLVER CUALQUIER DUDA ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHS EQUIPOS.

CON RESPECTO AL MANEJO DE PRUEBAS EN LA PARTIDA DE QUÍMICA CLÍNICA PUEDEN SER EQUIPOS QUE UTILICEN TÉCNICAS DE QUÍMICA HÚMEDA O QUÍMICA SECA, TODA VEZ QUE NO SE ESPECIFICA EN UNA U OTRA TÉCNICA. AUNADO A LO ANTERIOR, EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS SE CONSIDERAN EQUIPOS QUE CUMPLAN UNA U OTRA TÉCNICA

PAR LAS SUBPARTIDAS QUEDA SIN EFECTO EQUIPOS TIPO III (BAJO RENDIMIENTO) Y PARA EL EQUIPO PARA SISTEMA AUTOMATIZADO PARA ANALISIS INMUNOLOGICO CLAVE 533.819.6013 TIPO I (ALTO RENDIMIENTO) POR LO QUE DEBERA DE PRESENTAR EQUIPOS DE MEDIANO RENDIMIENTO PARA CADA SUBPARTIDA.

LOS EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS DEBERÁN PERMITIR LA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS.

LOS EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS DEBERAN TENER UNA VIDA MEDIA NO MAYOR A 5 AÑOS.

LOS EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS DEBERAN DE CONTAR CON ETIQUETADO PARA LOS TUBOS.

LOS EQUIPOS DE QUÍMICA CLÍNICA, COAGULACIÓN Y HEMATOLOGÍA ESTARÁN CONECTADOS A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO

ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS MINIMAS

1. LICENCIA PARA SERVIDOR.
 2. 5 LICENCIAS PARA ESTACIONES DE TRABAJO
 3. 3 INTERFACES CON ANALIZADORES
 4. MÓDULOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO, MANEJO DE CAJA, INVENTARIO, REPORTES Y CONTROL DE CALIDAD (QC).
 5. SEROTECA, CONTROL DE ENTRADA DE MUESTRAS, MICROBIOLOGÍA, CONTROL DE VALIDACIÓN, ESTADÍSTICAS, AUDITORIA.
 6. ILIMITADO NÚMERO DE USUARIOS E IMPRESORAS.
 7. BASE DE DATOS: SQL, ORACLES, SYBASE.
- ACREDITACIONES: AACC, HLT, HIPAA, ASTM, ISO 15189, ISO 9001, ANAB, CAP.

ESTE SISTEMA DEBE GESTIONAR LA SECCIÓN DEL LABORATORIO DE FORMA EFICIENTE, DESDE EL PROCESO MÁS SIMPLE HASTA LA SECCIÓN MÁS ESPECIALIZADA. DEBE APORTAR SOLUCIONES CONFIGURABLES A TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN, DESDE LA GENERACIÓN DE LAS SOLUCIONES ANALÍTICAS HASTA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEFINITIVOS.

DEBE TENER LA TOTAL CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN Y CONECTIVIDAD DEL SISTEMA CON CUALQUIER OTRO SISTEMA CON CUALQUIER OTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CON DIFERENTES INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO PARA REALIZARE PROCESOS DE FORMA ELECTRÓNICA.

ADEMÁS DEBERÁ INTEGRAR SERIE DE MÓDULOS COMO: ANALÍTICA, TRAZABILIDAD, SEROTECA, VALIDACIÓN ELECTRÓNICA, ALMACÉN, CAJA ESTADÍSTICAS, QC, ANÁLISIS INTELIGENTE DE DATOS, ETC.

LOS EQUIPOS DE QUÍMICA CLÍNICA, COAGULACIÓN Y HEMATOLOGÍA ESTARÁN CONECTADOS A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO. ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS MINIMAS.

ESTE SISTEMA DEBE CONTAR CON LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA PARA QUE EL MANEJO INTERNO DE LABORATORIO SE RESGUARDE EN UN SERVIDOR LOCAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N- 255-2023 CONTRATO 050GYR023N25523-001-00 REGISTRO SAI D4M0001 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

ANEXO 5 DESCRIPCION DE PAQUETES DE ESTUDIOS

DESCRIPCION GENERAL DE LOS PAQUETES DE ESTUDIOS.

❖ **LAS PRUEBAS OFERTADAS ESTÁN AGRUPADAS POR PAQUETES DE ESTUDIOS:**

PAQUETE NO. 1	<u>QUÍMICA CLÍNICA</u>
PAQUETE NO. 2	<u>HEMATOLOGIA</u>
PAQUETE NO.3	<u>COAGULACION</u>
PAQUETE NO. 4	<u>GASOMETRIAS</u>
PAQUETE NO. 5	<u>INMUNOLOGIA</u>

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- ❖ **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ INCLUIR LA SOLUCIÓN INTEGRAL EN CADA UNO DE LOS PAQUETES DE PRUEBAS OFERTADOS.
- ❖ CUANDO EL LICITANTE TENGA LA POSIBILIDAD DE INTEGRAR DOS O MÁS PAQUETES DE ESTUDIOS PARA REALIZARSE EN UN MISMO EQUIPO, DEBERÁ DE CONSIDERAR EL INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIOS POR HORA, PARA ESTE EFECTO DEBERÁ CONSIDERAR LA SUMA DE LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE ESTUDIOS QUE SE PROPONEN REALIZAR EN EL EQUIPO Y DIVIDIRLA ENTRE 22, ESTA CANTIDAD DE ESTUDIOS DEBERÁ ENSAYARLOS EL EQUIPO PROPUESTO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HORAS.
- ❖ EL PROVEEDOR PARA OBTENER EL MÁXIMO BENEFICIO Y OPTIMIZAR RECURSOS A FAVOR DE UNA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA, Y EVITAR EL DESPERDICIO POR PRESENTACIONES INADECUADAS Y/O ESTABILIDADES CORTAS DE SUS REACTIVOS, DEBERÁ CONSIDERAR LA DEMANDA DE CADA UNIDAD MÉDICA DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO, PARA QUE PROYECTE LA MEJOR OFERTA DE EQUIPOS Y PRESENTACIÓN DE SUS INSUMOS.
- ❖ EL PROVEEDOR ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS DE LOS REACTIVOS, INCLUYENDO CUANDO POR RAZONES INHERENTES AL PROCESO DE VALIDACIÓN O IMPUTABLES A UN MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO SE CONSUMEN CANTIDADES ADICIONALES.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS ESTUDIOS. SUBPARTIDA I QUIMICA CLINICA

NO.	1.1. PRUEBAS INCLUIDAS:
1	GLUCOSA
2	UREA
3	CREATININA
4	ACIDO ÚRICO
5	COLESTEROL
6	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
7	TRIGLICERIDOS
8	BILIRRUBINA TOTAL
9	BILIRRUBINA CONJUGADA
10	TGO



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR**

11	TGP
12	FOSFATASA ALCALINA
13	DHL
14	CPK
15	CPK-MB
16	AMILASA
17	ALBÚMINA
18	PROTEÍNAS TOTALES
19	ELECTROLITO CALCIO
20	ELECTROLITO CLORO
21	ELECTROLITO FOSFORO
22	ELECTROLITO SODIO
23	ELECTROLITO POTASIO
24	COCAÍNA
25	MARIHUANA
26	ANFETAMINAS
27	CARBAMACEPINA
28	MAGNESIO
29	DFH
30	ACIDO VALPROICO
31	DIGOXINA
32	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
33	PROTEINA EN ORINA DE 24 H

- 1.2. LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA INCLUYE LA MEDICIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA Y EL CÁLCULO DE LA INDIRECTA.
- 1.3. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, A DOS NIVELES.
- 1.4. LA CANTIDAD DE CONTROLES DEBERÁ SER MÍNIMA PARA UNA CORRIDA DIARIA, Y/O CUANDO POR RAZONES DE CONTROL DE CALIDAD SE REQUIERAN MÁS DETERMINACIONES PARA SU VALIDACIÓN. EL PROVEEDOR LICITANTE, PROVEERÁ DE CONTROL NORMAL Y ANORMAL PARA EL CONTROL INTERNO QUE DEBE SER PROCESADO DIARIAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y EN LOS HOSPITALES QUE SE REQUIERA EN LOS DIFERENTES TURNOS, DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO. PARA EL CONTROL EXTERNO DEBE EL PROVEEDOR LICITANTE, INSCRIBIR A CADA LABORATORIO DE CADA DELEGACIÓN, A UN PROGRAMA EXTERNO DE LA CALIDAD, EL CUAL PODRÁ SER NACIONAL Ó INTERNACIONAL QUE SERÁ QUIEN ENVÍE LA MUESTRA PARA SER ANALIZADA POR CADA LABORATORIO PROCESÁNDOLO UNA SOLA VEZ AL MES, DE ACUERDO A LA NOM 007-SSA3-2011 RECIBIENDO EL RESULTADO, CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. ESTO DE ACUERDO AL PUNTO 7.1.2. DE LAS BASES.
- 1.5. LOS EQUIPOS Y REACTIVOS DEBERÁN DE EFECTUAR DETERMINACIONES DE GLUCOSA, UREA, AMILASA, PROTEÍNAS TOTALES, CREATININA Y CLORO EN ORINA Y LÍQUIDOS CORPORALES Ó EN SU CASO OFRECER LOS REACTIVOS IDÓNEOS PARA ELLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

- 1.6 EN CASO DE QUE EL EQUIPO REQUIERA DE CALIBRACIONES O CONTROLES ESPECÍFICOS PARA DETERMINACIONES DE ELECTROLITOS EN OTROS LÍQUIDOS CORPORALES DIFERENTES DE SUERO, ESTOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA LAS DETERMINACIONES

SUBPARTIDA II HEMATOLOGIA.

1. - 1.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1.	BIOMETRIA HEMATICA		

2.- SUBPARTIDA III COAGULACION

- 2.1 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE PLASMAS CONTROL, NORMAL Y ANORMAL.
2.2 EL NÚMERO DE LOTE DE LOS PLASMAS CONTROL DEBERÁ SER EL MISMO CUANDO MENOS POR CADA SEIS MESES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA UNA CORRIDA DIARIA MÍNIMO DE CADA NIVEL DE PLASMA CONTROL O CUANDO POR RAZONES DE CONTROL DE CALIDAD SE REQUIERA MÁS.
2.3 EL REACTIVO UTILIZADO PARA EL T. DE PROTOMBINA EL ISI NO DEBERÁ SER MAYOR DE 1.15
2.4 LAS PRUEBAS INCLUIDAS EN ESTE PAQUETE SON:

1.-	TIEMPO DE PROTOMBINA		
2.-	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA.		

SUBPARTIDA IV GASOMETRIAS.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS ESTUDIOS GASES

- 5.1 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES Y/O SUERO Y/O SANGRE CONTROL EN 2 NIVELES, PARA EL CONTROL DE CALIDAD.
5.2 EL NÚMERO DE LOTE NO DEBERÁ VARIAR CUANDO MENOS POR CADA MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL CASO DE SUEROS O SOLUCIONES CONTROL.
5.3 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD AUTOMÁTICO EN TIEMPO REAL DESPUÉS DE CADA MUESTRA EN TRES CONCENTRACIONES
5.4 LAS PRUEBAS INCLUIDAS EN ESTE PAQUETE SON:

1.-	GASOMETRÍAS (PH, PCO2, PO2, NA+,K+,CA++,HEMATOCRITO ASÍ COMO PARÁMETROS CALCULADOS)
-----	--

SUBPARTIDA V INMUNOLOGIA

1. - 1.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

NO.	1.1. PRUEBAS INCLUIDAS:
-----	-------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

NO.	1.1. PRUEBAS INCLUIDAS:
1	T4 LIBRE
2	T3 LIBRE
3	TSH
4	PSAT
5	PSAFREE
6	HCV HEPATITIS C- ELISA *
7	HEPATITIS A
8	HEPATITIS B- ELISA *
9	VIH-ELISA *



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA

No.	ESTUDIO PAQUETE QUÍMICA CLÍNICA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR 105 HERNÁNDEZ		HR 16 AXTLA		HR 31 CERRITOS		HR 44 ZACATIPÁN		TOTAL		PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL					
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD					
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX				
1	GLUCOSA	2520	6300	2982	7455	1314	3285	2500	6250	1800	4500	2800	7000	13916	34790	\$	20.50	\$	713,195.00
2	UREA	2160	5400	2210	5525	500	1250	1720	4300	1440	3600	2072	5181	10102	25256	\$	20.50	\$	517,748.00
3	CREATININA	2160	5400	2300	5750	500	1250	2400	6000	1440	3600	2194	5485	10994	27485	\$	20.50	\$	563,442.50
4	ACIDO ÚRICO	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422	\$	20.50	\$	254,651.00
5	COLESTEROL	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422	\$	20.50	\$	254,651.00
6	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	180	450	360	900	72	180	130	325	300	750	160	400	1202	3005	\$	20.50	\$	61,602.50
7	TRIGLICÉRIDOS	720	1800	1480	3700	429	1072	800	2000	740	1850	800	2000	4969	12422	\$	20.50	\$	254,651.00
8	BILIRRUBINA TOTAL	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	880	2200	4008	10020	\$	20.50	\$	205,410.00
9	BILIRRUBINA CONJUGADA	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	880	2200	4008	10020	\$	20.50	\$	205,410.00
10	TGO	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970	\$	20.50	\$	204,385.00
11	TGP	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970	\$	20.50	\$	204,385.00
12	FOSFATASA ALCALINA	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970	\$	20.50	\$	204,385.00
13	DHL	792	1980	800	2000	216	540	840	2100	480	1200	860	2150	3988	9970	\$	20.50	\$	204,385.00
14	CPK	216	540	160	400	36	90	180	450	144	360	202	505	938	2345	\$	20.50	\$	48,072.50
15	CPK-MB	216	540	160	400	36	90	180	450	144	360	202	505	938	2345	\$	20.50	\$	48,072.50
16	AMILASA	180	450	240	600	97	243	180	450	170	425	180	450	1047	2618	\$	20.50	\$	53,669.00
17	ALBÚMINA	90	225	640	1600	97	243	220	550	216	540	220	550	1483	3708	\$	20.50	\$	76,014.00
18	PROTEÍNAS TOTALES	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	600	1500	\$	20.50	\$	30,750.00
19	ELECTROLITO CALCIO	540	1350	572	1431	194	486	320	800	320	800	335	837	2282	5704	\$	20.50	\$	116,932.00
20	ELECTROLITO CLORO	200	500	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	450	1125	\$	20.50	\$	23,062.50
21	ELECTROLITO FOSFORO	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	100	250	600	1500	\$	20.50	\$	30,750.00
22	ELECTROLITO SODIO	900	2250	640	1600	400	1000	1000	2500	480	1200	814	2034	8500	10584	\$	20.50	\$	216,972.00
23	ELECTROLITO POTASIO	900	2250	640	1600	400	1000	1000	2500	480	1200	814	2034	8500	10584	\$	20.50	\$	216,972.00
24	COCAÍNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$	-	\$	-
25	MARIHUANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$	-	\$	-
26	ANFETAMINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$	-	\$	-
27	CARBAMACEPINA	5	12	2	6	2	6	3	7	2	6	5	12	20	49	\$	20.50	\$	1,004.50
28	MAGNESIO	200	500	50	125	50	125	50	125	50	125	50	125	450	1125	\$	20.50	\$	23,062.50
29	DFH	5	12	5	12	5	12	5	12	1	3	5	12	25	63	\$	20.50	\$	1,291.50
30	AC. VALPROICO	36	90	6	15	5	12	5	12	1	3	5	12	58	144	\$	101.50	\$	14,616.00
31	DIGOXINA	36	90	6	15	5	12	2	6	1	3	5	12	55	138	\$	20.50	\$	2,829.00
32	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	200	500	600	1501	260	650	744	1860	100	250	744	1860	2648	6621	\$	151.00	\$	999,771.00
33	PROTEÍNA EN ORINA DE 24 H	54	135	56	140	36	90	20	50	50	125	24	60	240	600	\$	20.50	\$	12,300.00
34	TROPONINA	40	100	8	20	2	4	14	36	20	50	14	36	98	246	\$	650.00	\$	159,900.00
SUBTOTAL																\$	5,924,342.00		
IVA																\$	947,894.72		
TOTAL																\$	6,872,236.72		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

No.	PAQUETE II HEMATOLOGIA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR 105 HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL			
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL			
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD			
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX		
35	BIOMETRIA HEMATICA	2520	6300	3800	9,500	2000	5000	2800	7000	2000	5000	3640	9100	16760	41900	\$ 40.00	\$ 1,676,000.00
																SUBTOTAL	\$ 1,676,000.00
																IVA	\$ 268,160.00
																TOTAL	\$ 1,944,160.00

No.	PAQUETE III COAGULACION	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR 105 HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL				
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL				
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD				
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX			
36	T. PROTROMBINA (TP)	700	1750	700	1,750	200	500	500	1250	440	1100	800	2000	3340	8350	\$ 103.50	\$ 864,225.00	
37	T. PROTROMBINA PARCIAL	700	1750	700	1,750	200	500	500	1250	440	1100	800	2000	3340	8350	\$ 103.50	\$ 864,225.00	
38	DIMERO-D	3	12	2	6	2	4	5	12	5	12	4.8	12	21	58	\$ 1,000.00	\$ 58,000.00	
																	SUBTOTAL	\$ 1,786,450.00
																	IVA	\$ 285,832.00
																	TOTAL	\$ 2,072,282.00

No.	PAQUETE IV GASOMETRIA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR 105 HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPAN		TOTAL			
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL			
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD			
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX		
39	GASOMETRIA	300	750	760	750	100	250	400	1000	200	500	480	1200	2240	4450	\$ 364.50	\$ 1,622,025.00
																SUBTOTAL	\$ 1,622,025.00
																IVA	\$ 259,524.00
																TOTAL	\$ 1,881,549.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

Nº.	PAQUETE Y INMUNOLOGÍA	HR 14 MATEHUALA		HR 15 CHARCAS		HR 15 HERNANDEZ		HR 16 AXTLA		HR 41 CERRITOS		HR 44 ZACATIPÁN		TOTAL	
		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL		ANUAL	
		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
40	T4 LIBRE	120	300	100	250	60	150	36	90	40	100	116	290	472	1180
41	T3 LIBRE	120	300	100	250	60	150	34	84	40	100	80	200	434	1084
42	T4 TOTAL	60	150	60	150	3	7	3	7	3	7	3	7	131	328
43	T3 TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	TSH	120	300	100	250	60	150	37	92	40	100	74	185	431	1077
45	PSAT	24	60	40	100	30	75	24	60	20	50	36	90	174	435
46	PSA Free	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	HCV HEPATITIS C-ELISA *	10	25	4	10	4	10	4	10	4	10	120	300	146	365
48	HEPATITIS A	20	50	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	70	175
49	HEPATITIS B-ELISA *	10	25	4	10	4	10	4	10	4	10	120	300	146	365
50	VIH-ELISA *	5	12	4	10	4	10	4	10	4	10	120	300	141	352
51	CHAGAS-ELISA(Y/O HEMAGLUTINACIÓN) *	1	3	0	0	0	0	1	3	0	0	120	300	122	306
52	PROTEINA C REACTIVA	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	60	150
53	PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO	100	250	40	100	20	50	80	200	120	300	200	500	560	1400
54	HGC	40	100	4	10	4	10	12	30	10	25	12	30	82	205
55	PRUEBA CONFIRMATORIA A HIPOTIROIDISMO CONGENITO		0		0		0		0		0		0	0	0
56	TSH, T4 LIBRE, T4 TOTAL	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
57	T3 LIBRE, T3 TOTAL	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
58	PRUEBA CONFIRMATORIA HIPERPLASIA A DRENAL CONGENITA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59	17-OH, PROGESTERONA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
60	CORTISOL, TESTOSTERONA, ANDROSTEDIONA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
61	PRUEBA CONFIRMATORIA FENILCETONURIA		0		0		0		0		0		0	0	0
62	FENILALANINA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
63	TIROSINA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
64	PRUEBA CONFIRMATORIA DE DEFICIENCIA DE BIOTIDINASA		0		0		0		0		0		0	0	0
65	ACTIVIDAD DE BIOTIDINASA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
66	ACIDO METILCITRATO, ACIDO HIDROXIPROPIONICO, ACIDO LACTICO, ACIDO HIDROXIVALERICO.	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	2	6
67	PRUEBA CONFIRMATORIA DE DEFICIENCIA DE GALACTOSEMIA		0		0		0		0		0		0	0	0
68	GALT (GALACTOSA-URIDIL- TRANSFERASA), GAL1F (GALACTOSA-1-FOSFATO)	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
69	ALFA FETOPROTEINA	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
70	PRUEBA CONFIRMATORIA A FIBROSIS QUISTICA		0		0		0		0		0		0	0	0
71	ELECTROLITOS EN SUDOR	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2	6	14	36
														SUBTOTAL	\$ 1,995,162.00
														IVA	\$ 319,225.92
														TOTAL	\$ 2,314,387.92



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 7
CARTA COMPROMISO DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-255-2023

ESCRITO LIBRE

Relativo al Anexo 1 página 43 y 44

CIUDAD VALLES, S.L.P., A 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE

PRESENTE.

Respecto a la aclaración solicitada relativo al Anexo 1 página 43 y 44 y siguiendo a lo que se indicó dentro de la Junta de Aclaraciones como respuesta, **PATRICIA TREVIÑO DELGADO** en mi carácter de representante legal de la empresa **PATRICIA TREVIÑO DELGADO**, me comprometo a cumplir con la recolección de las muestra y entrega de los resultados en un tiempo no mayor a 24 horas.

ATENTAMENTE

PATRICIA TREVIÑO DELGADO

Ciudad Valles, Coahuila de Zaragoza, 06 de Diciembre del 2023. Se le da fe de lo que se declara en este documento. Se da fe de lo que se declara en este documento. Se da fe de lo que se declara en este documento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 8
CARTA COMPROMISO DE TIEMPOS DE ENTREGA DE INSUMOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-255-2023

ESCRITO LIBRE

Relativo al Punto 10 del Anexo 1

CIUDAD VALLES, S.L.P., A 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE

PRESENTE.

Respecto a la aclaración solicitada relativo al Punto 10 del Anexo I y siguiendo a lo que se indicó dentro de la Junta de Aclaraciones como respuesta, **PATRICIA TREVIÑO DELGADO** en mi carácter de representante legal de la empresa **PATRICIA TREVIÑO DELGADO**, me comprometo que en caso de que alguna unidad requiera insumos, previo a los tiempos de entrega, estos se realicen en un lapso no mayor a 48 horas posterior a la solicitud vía correo electrónico de la unidad requerente.

ATENTAMENTE

PATRICIA TREVIÑO DELGADO

Se otorga a la empresa contratada el derecho de uso exclusivo de la imagen y el nombre de la empresa contratada para fines de promoción y publicidad, sin que esto implique la autorización de la empresa contratada para que utilice la imagen y el nombre de la empresa contratante para fines de promoción y publicidad.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 9
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte on su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-
255-2023
CONTRATO
050GYR023N25523-001-00
REGISTRO SAI D4M0001
RÉGIMEN BIENESTAR**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato on quo conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.